
		<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>			
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:</b>		<b>C.E. INDÍGENA EL MORICHAL VIEJO SEDE SANTA ROSA</b>		<b>Código DANE</b>	
				<b>295025000218</b>	
<b>CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>					
<b>DEPARTAMENTO</b>		GUAVIARE		<b>MUNICIPIO</b>	
				EL RETORNO	
<b>DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN</b>		<b>RESGUARDO INDIGENA A FAVOR DE LAS COMUNIDADES PUINAVE CURRIPACO DE MORICHAL VIEJO, SANTA ROSA, CERRO CUCUY SANTA CRUZ, CAÑO DANTA.</b>			
<b>TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN</b>		RURAL		<b>FECHA APERTURA FOLIO</b>	
		MATRÍCULA INMOBILIARIA N°		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
		480-8583		8/02/99	
<b>FOLIO(S) MATRÍCULA MATRIZ (Si aplica)</b>		No aplica			
<b>AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN</b>		670.000 HECTAREAS		<b>Explicar la diferencia</b>	
		COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL AREA DE ESCRITURA PÚBLICA		No aplica	
		SI			
<b>LINDEROS</b>					
<b>RELACION DE LOS LINDEROS:</b> (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos. )					
Los linderos están en los folios 5 y 6 de la resolución No. 45 del 30 de noviembre de 1998					
<b>CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE</b>					
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL</b>		<b>RESGUARDO INDIGENA DE LAS COMUNIDADES PUINAVE, CURRIPACO, DE MORICHAL, VIEJO SANTA ROSA, CERRO CUCUY, SANTA CRUZ, CAÑO DANTA.</b>			
<b>TITULO DE ADQUISICION</b>		Resolución		<b>La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.</b>	
				<b>Se aportó certificado emitido por el resguardo indígena el 4 de septiembre de 2019 mediante el cual reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto.</b>	
<b>N° ACTO DE ADQUISICIÓN</b>		45		<b>ENTIDAD OTORGANTE:</b>	
		<b>FECHA</b>		(Notaría, Juzgado, etc.)	
		30/11/98		INCORA	
<b>CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN</b>					
<b>CADENA DE TRADICIÓN:</b>			Pleno Dominio		
<b>DESCRIPCIÓN TRADICIÓN</b>					
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1 El 5 de febrero de 1999 el INCORA mediante resolución No. 45 del 30 de noviembre de 1998 trasladó el dominio del predio al resguardo indígena. No hubo transferencias de dominio en los últimos 10 años					
<b>CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO</b>					
<b>¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?</b>			NO		
No aplica			No aplica		
<b>¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?</b>			NO		
No aplica			No aplica		
<b>¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?</b>			NO		
No aplica			No aplica		
<b>¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?</b>			NO		
No aplica			No aplica		
<b>CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL</b>					
<b>¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO II)?</b>		RURAL			
<b>¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?</b>		NO		<b>¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?</b>	
				NO	
<b>¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?</b>		NO		<b>¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?</b>	
				NO	
<b>¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICIÓN?</b>		NO		<b>¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?</b>	
				NO	
<b>¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?</b>		No aplica			
		(Describir las salvedades) NO APLICA			
<b>CAMPO 7. CONCEPTO</b>					
<b>¿EL PREDIO ES VABLE?</b>					SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)					
<b>Observaciones:</b> Se aportó certificado de tradición y libertad del 3 de julio de 2019 y se verificó la matrícula inmobiliaria del bien inmueble en la venta única de registro VUR.					
<b>CAMPO 8. FIRMAS</b>					
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.					
<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:</b>		MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO		<b>Tarjeta Profesional N°:</b>	
				307775	
<b>FIRMA DE QUIEN ELABORO:</b>				<b>FECHA:</b>	
				10/12/19	